

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Se publica el acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 30 de septiembre de 2020.

7.- Convalidación del Decreto por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 20/2020 (décimo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, de fecha 1 de septiembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el Decreto del Presidente de la Excm. Diputación, nº 2020/ 3731 de fecha 31 de agosto cuyo tenor literal es el siguiente:

<Decreto: Vista la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica D. Gonzalo Redondo Cárdenas que dice:

Las Diputaciones Provinciales, en el marco de sus competencias propias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tienen la obligación de prestar asistencia económica a los municipios.

Por su parte, los ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25.2.n) de la LRRL tienen establecidas como propias, las competencias en materia de educación que se indican: "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial". Dentro del mantenimiento, destacan principalmente las tareas de limpieza de los colegios.

La situación originada por el COVID-19, en la proximidad del inicio del curso escolar, obliga a los Ayuntamientos a extremar las actuaciones de limpieza de los centros escolares por lo que se hace necesario reforzar estas actuaciones con mayor dotación de personal y mayor número de horas de trabajos de limpieza de los centros. Si hasta ahora, era suficiente desarrollar tareas de limpieza antes y después del horario lectivo, ahora se hace imprescindible para los Ayuntamientos, reforzar estas tareas con la actuación de personal de limpieza también durante la presencia de alumnos y profesores en las aulas, lo que sin duda supone un sustancial incremento de los costes de este servicio.

Es por esto, que la Diputación de Ciudad Real tiene intención de convocar un Plan de subvenciones para apoyar a los ayuntamientos de la provincia en la contratación directa de personal de refuerzo para estas tareas de limpieza en los colegios públicos, o en su defecto, subvención para contratar con las empresas adjudicatarias de la limpieza de los centros escolares el refuerzo de las plantillas, si es que esta fuera la opción deseada.

Dado el inminente inicio del curso escolar el próximo 1 de septiembre y la presencia de los alumnos en el centro a partir del próximo 9 de septiembre, es por lo que se hace necesario que por la Diputación se tramite con carácter urgente el expediente de modificación de crédito extraordinario para la dotación del correspondiente crédito presupuestario, de otra manera, la aprobación de la Convocatoria del citado Plan quedaría demorada hasta principio del mes de octubre con el consiguiente problema para que los ayuntamientos interesados pudieran llevar a cabo la contratación de los refuerzos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



limpieza de los centros escolares desde el mismo momento de inicio del curso escolar y la presencia de los primeros alumnos en el centro.

Por todo ello se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria con carácter urgente y extraordinario:

MODIFICACIONES PROPUESTAS

I.-AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
29707 94200 462	Plan de Ayudas a Ayuntamientos para limpieza Extraordinaria Colegios con motivo de la Pandemia COVID-19	1.150.000,00
Importe Créditos Extraordinarios		1.150.000,00
B) SUPLEMENTOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Importe Suplementos		0,00
Total Aumentos		1.150.000,00
II.-FINANCIACIÓN		
Bajas		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
20200 92000 12000	Sueldos del Grupo A1 Secretaría General	30.000,00
20200 92000 12100	Complemento de Destino Secretaría General	25.000,00
20600 92000 12101	Complemento Específico Tesorería	30.000,00
21000 93200 13000	Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación	25.000,00
31800 31200 12000	Sueldos del Grupo A1 Servicios Sanitarios y Asistenciales	30.000,00
31800 31200 12100	Complemento de Destino Servicios Sanitarios y Asistenciales	50.000,00
31800 31200 12101	Complemento Específico Servicios Sanitarios y Asistenciales	90.000,00
41300 33000 12100	Complemento Destino Cultura, Memoria Democrática Juven. y Depor.	25.000,00
41300 33000 12101	Complemento Específico Cultura, Memoria Democrát. Juventur y Depor.	30.000,00
41400 32000 12001	Sueldos del Grupo A2 Residencia Universitaria	10.000,00
41400 32000 12005	Sueldos del Grupo E Residencia Universitaria	10.000,00
41400 32000 12100	Complemento Destino Residencia Universitaria	15.000,00
41400 32000 12101	Complemento Específico Residencia Universitaria	30.000,00
51900 92000 12000	Sueldos del Grupo A1 Personal	30.000,00
51900 92000 12100	Complemento de Destino Personal	20.000,00
52000 92000 12100	Complemento de Destino Servicio de Prevención	30.000,00
52100 92000 12004	Sueldos del Grupo C2 Seguridad	20.000,00
52100 92000 12101	Complemento Específico Seguridad	40.000,00
52200 92000 12101	Complemento Específico Protocolo y Subalternos	30.000,00
63000 92000 12100	Complemento de Destino Imprenta	27.000,00
63000 92000 12101	Complemento Específico Imprenta	20.000,00
72300 15000 12004	Sueldos del Grupo C2 Arquitectura	43.000,00
72300 15000 12100	Complemento de Destino Arquitectura	40.000,00
72300 15000 12101	Complemento Específico Arquitectura	100.000,00
72400 45000 12000	Sueldos del Grupo A1 Departamento de Vías y Obras e Infraestruct.	40.000,00
72400 45000 12001	Sueldos del Grupo A2 Departamento de Vías y Obras e Infraestruct.	30.000,00
72400 45000 12004	Sueldos del Grupo C2 Departamento de Vías y Obras e Infraestruct.	40.000,00
72400 45000 12100	Complemento Destino Departamento de Vías y Obras e Infraestruct.	75.000,00
72400 45000 12101	Complemento Específico Departamento de Vías y Obras e Infraestruct.	75.000,00
72400 45000 13000	Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras	60.000,00
72600 45000 12101	Complemento Específico Unidad Administrativa Vías y Obras e Infraest.	30.000,00
Importe Bajas		1.150.000,00
Total Financiación		1.150.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades, por el presente vengo en:

Primero: Aprobar el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 20/10MC de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020, para la financiación con cargo a bajas de otras partidas el Plan de Ayudas a Ayuntamientos para Limpieza Extraordinaria de Colegios con motivo de la pandemia Covid-19 por importe de 1.150.000,00 euros.

Segundo: Someter el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 20/10MC de Créditos Extraordinarios a convalidación en el primer Pleno que se celebre, y posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.>

Se propone al Pleno de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar el Decreto nº 2020/3731 de fecha 31 de agosto por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 20/10MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo”.

Visto el dictamen emitido el día 22 de septiembre de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 08/10/2020.

Anuncio número 2736

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.